

Fecha de Ingreso: -7 AGO 2024  
Libro D Folio 74 Casilla 5

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO NÚMERO 5-2024

EJERCICIO FISCAL 2024

Guatemala, -7 AGO 2024

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), estipula que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, establece que las transferencias presupuestarias que sean requeridas por las Instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas.

**CONSIDERANDO**

Que la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, solicita autorización para realizar una transferencia interinstitucional que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente, para cubrir la adquisición de alimentos perecederos y no perecederos para los Centros de Atención Integral, de Privación de Libertad, de Adolescentes con Discapacidad Severa y Profunda, Alida España; y, el Hogar Seguro Virgen de la Asunción, el mantenimiento de inmuebles, el pago de servicios básicos, mantenimiento de vehículos, prestaciones laborales a extrabajadores, sentencias judiciales y el Programa de Subsidios Familiares a cargo de esa Secretaría. De igual manera prendas de vestir para adolescentes internos, medicamentos, útiles de limpieza,

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

equipo doméstico para el Centro de Internamiento, las residencias de los Hogares Seguro Virgen de la Asunción y de Primera Infancia. Para el efecto se utiliza espacio presupuestario del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. En tal sentido, al tenor de lo presupuestado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de la Entidad involucrada, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, quedan responsables de la transferencia presupuestaria interinstitucional propuesta y de la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número 177 del 26 JUL 2024, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número 147-2024 del 02 AGO. 2024, del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO

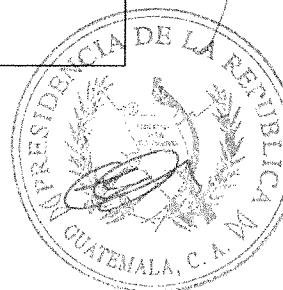
En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q); y, conforme lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1.

ACUERDA

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente, la transferencia presupuestaria interinstitucional contenida en los comprobantes CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	<b>TOTAL</b>			<b>30,000,000</b>	<b>30,000,000</b>
265	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República)		52		30,000,000
43	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	19		29,771,000	
44	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	71		229,000	

Fuentes de financiamiento: 19 Canje Deuda  
52 Préstamos externos  
71 Donaciones internas



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

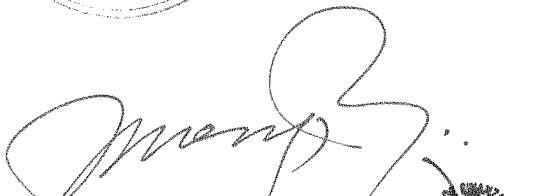
RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<b><u>30,000,000</u></b>	<b><u>30,000,000</u></b>
<b>Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo</b>		<b><u>30,000,000</u></b>
Funcionamiento		29,771,000
<i>Componentes de Inversión:</i>		<u>229,000</u>
Inversión Física		229,000
<b>Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales</b>	<b><u>30,000,000</u></b>	
Funcionamiento	29,771,000	
<i>Componentes de Inversión:</i>	<u>229,000</u>	
Inversión Física	229,000	

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria interinstitucional por la cantidad de **TREINTA MILLONES DE QUETZALES (Q30,000,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, por lo que la Dirección Técnica del Presupuesto deberá realizar las acciones presupuestarias correspondientes.

COMUNIQUESE



BERNARDO AREVALO DE LEON

  
Jonathan Menkos Zeissig  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



  
Ana Patricia Orantes Thomas  
Ministra  
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales

  
Lic. Juan Gerardo Guerrero Garnica  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



# Ministerio de Finanzas Públicas

Dirección Técnica del Presupuesto

079

DICTAMEN NÚMERO:

177

FECHA: 26 JUL 2024

**ASUNTO:** LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA TRANSFERENCIA INTERINSTITUCIONAL QUE INCREMENTA SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE EN LA CANTIDAD DE Q30,000,000 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 52 PRÉSTAMOS EXTERNOS, PARA LO CUAL SE UTILIZA ESPACIO PROVENIENTE DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES. -----

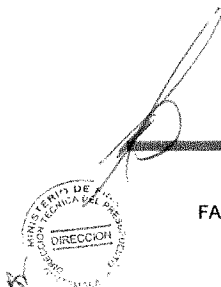
Institución	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Recepción en esta Dirección Técnica del Presupuesto
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República	OFI: DS-930-2,024	18/06/2024	2024-42188	Reingresó 03/07/2024
Dirección de Crédito Público - Ministerio de Finanzas Públicas	PROVIDENCIA DCP-SO-DAEPE-38-2024	03/07/2024		
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	Oficio MI-1587-2024/APOT-skhp (DF)	02/07/2024	2024-45109	03/07/2024

\*\*\*\*\*

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

### ANTECEDENTES:

1. La Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República mediante Oficio Número OFI: DS-930-2,024 del 18 de junio de 2024, solicitó autorización a una transferencia interinstitucional que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente, en la cantidad de Q30,000,000 con fuente de financiamiento 52 Préstamos externos, para cubrir diversos gastos en beneficio de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran bajo el resguardo de esa Entidad.
2. Por medio de Providencia Número DTP-DEPREPYS-0528-2024 del 26 de junio de 2024, esta Dirección Técnica del Presupuesto trasladó a la Dirección de Crédito Público, el requerimiento de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República para que de conformidad con lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, Artículo 12, literal d), emitiera su opinión respecto a la solicitud de la citada Secretaría, donde se acreditan recursos con fuente de financiamiento 52 Préstamos externos, y además que indicara la disponibilidad a la fecha del préstamo respectivo.
3. La Dirección de Crédito Público en Providencia Número DCP-SO-DAEPE-38-2024 del 03 de julio de 2024, devolvió la gestión en la que indica que el Préstamo BIRF 8660-GT denominado Primer Préstamo de Políticas de Desarrollo para la Mejora de la Gobernanza de los Recursos Públicos y Nutrición, es de la modalidad de apoyo presupuestario, por lo que en el ámbito de su competencia no emitió opinión. Adicionalmente, adjuntó reporte del



Sistema de Contabilidad Integrado (Sicoin) que refleja una disponibilidad por el monto de Q95,541,661.39 en la cuenta secundaria del referido préstamo.

4. El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales a través del Oficio Número MI-1587-2024/APOT-skhp (DF) del 02 de julio de 2024, solicitó autorización a una transferencia interinstitucional, que disminuye su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad de Q30,000,000 con fuentes de financiamiento 19 Canje Deuda y 71 Donaciones internas, de espacios presupuestarios que no serán ejecutados en el presente ejercicio fiscal.

### ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), estipula que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley en los artículos 3 y 32, determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
2. De conformidad con las justificaciones y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 que obra en el expediente de mérito, los créditos solicitados por la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, con fuente de financiamiento 52 Préstamos externos, por el monto de Q30,000,000 tienen como propósito cubrir el pago de servicios básicos, mantenimiento de vehículos, prestaciones laborales a extrabajadores, sentencias judiciales y el Programa de Subsidios Familiares a cargo de esa Secretaría; además, la adquisición de alimentos perecederos y no perecederos, el mantenimiento de inmuebles y útiles de oficina para los Centros de Atención Integral, de Privación de Libertad, de Adolescentes con Discapacidad Severa y Profunda, Alida España; y, el Hogar Seguro Virgen de la Asunción. De igual manera prendas de vestir para adolescentes internos, medicamentos, útiles de limpieza, equipo doméstico para el Centro de Internamiento, las residencias de los Hogares Seguro Virgen de la Asunción y de Primera Infancia.
3. Para viabilizar el requerimiento planteado, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales propone debitar asignaciones por el monto de Q30,000,000 con fuentes de financiamiento 19 Canje Deuda y 71 Donaciones internas, de los grupos de gasto 1 Servicios No Personales, 2 Materiales y Suministros y 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, que no serán ejecutados en el presente ejercicio fiscal.
4. Conforme los movimientos presupuestarios de productos y subproductos, las entidades involucradas, emitieron las respectivas Resoluciones aprobatorias, en las que indican que los movimientos no afectan la ejecución de metas físicas programadas para el presente año, para lo cual adjuntan los Comprobantes de Reprogramación Consolidación correspondientes, como se muestran en el siguiente cuadro:

Institución	Número de Documento	Fecha	Comprobante (Siges)
Secretaría de Bienes Social de la Presidencia de la República	DIPLAN-033-2024	18/06/2024	33
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	UPLA-39-2024/ARE/raor	28/06/2024	44
	UPLA-40-2024/ARE/raor		45

5. Las autoridades de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República y del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 29 y 29 Bis, quedan responsables en lo que corresponda de:
- La transferencia presupuestaria solicitada, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público;
  - Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles;
  - La utilización correcta de los montos acreditados, conforme lo establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, especialmente los renglones de gasto 176 Mantenimiento y reparación de otras obras e instalaciones y 199 Otros servicios; el Oficio Circular número 01-2024 del 22 de abril de 2024, que contiene las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control, Priorización y Transparencia del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2024; además, cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector establezca en el ámbito de su competencia;
  - Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente cualquier insuficiencia en las asignaciones disminuidas, principalmente en las partidas de los Programas 11 Gestión Ambiental con Énfasis en el Cambio Climático y 12 Conservación y Protección de los Recursos Naturales y Ambiente;
  - Promover y velar que las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas; asimismo, continuar con el logro de los resultados establecidos, sobre la base de la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada;
  - Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, con medidas de eficiencia, priorización y calidad del gasto público;
  - Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2024-2028; y,
  - Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria y dar cumplimiento al Oficio Circular Número

001-2024 del Ministerio de Finanzas Públicas del 03 de enero de 2024, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria -Copep- y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2024.

6. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria interinstitucional propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias, que se afectan en el presente caso. De igual manera, conforme lo establece el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, Artículo 21, las Autoridades de la Entidad indicada son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados establecidos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
7. En cuanto al procedimiento de registro de la transferencia presupuestaria interinstitucional propuesta, la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República y el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, efectuaron las provisiones presupuestarias a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoin-, emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Gubernativo de Presupuesto cuente con el refrendo del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala y de las Autoridades respectivas, esta Dirección Técnica del Presupuesto registrará en el Sicoin la aprobación de la transferencia con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. La presente transferencia presupuestaria no contraviene el mandato contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven conforme a la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis, y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; así como, el Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

**OPINIÓN:**

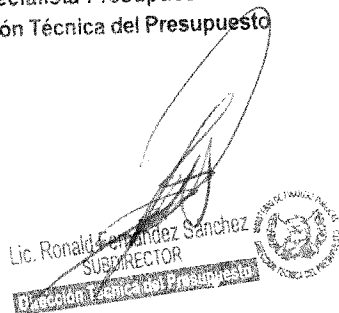
Conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las transferencias presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por lo que, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con fundamento en lo expuesto, **OPINA:** Que la transferencia presupuestaria interinstitucional solicitada por la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, en la cantidad de **TREINTA MILLONES DE QUETZALES (Q30,000,000)**, con recursos del Primer Préstamo de Políticas de Desarrollo para la Mejora de la Gobernanza de los Recursos Públicos y Nutrición (BIRF 8660-GT), para lo cual se utilizan espacios presupuestarios del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, se enmarca en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1; en ese sentido, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establece dicho Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto y por consiguiente, responsables de la transferencia presupuestaria interinstitucional propuesta y de utilizar correctamente los acreditamientos para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17. Se somete a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el Proyecto de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que procede emitir, de conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literales e) y q); así como, el Decreto antes referido, Artículo 32, numeral 1.



Lic. Kevin Estuardo Santos Franco  
Especialista Presupuestario  
Dirección Técnica del Presupuesto



Lic. Frank Alexis Velásquez Rodríguez  
Especialista del Departamento de Programación  
Presupuestaria de la Presidencia de la República,  
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo  
Dirección Técnica del Presupuesto



Lic. Ronald Fernández Sánchez  
SUBDIRECTOR  
Dirección Técnica del Presupuesto



Licda. Astrid Villacorta  
DIRECTORA EN FUNCIONES  
Dirección Técnica del Presupuesto



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, solicita autorización a una transferencia interinstitucional que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad de Q30,000,000 con fuente de financiamiento 52 Préstamos externos, para cubrir el pago de servicios básicos, mantenimiento de vehículos, prestaciones laborales a extrabajadores, sentencias judiciales y el Programa de Subsidios Familiares a cargo de esa Secretaría; además, la adquisición de alimentos perecederos y no perecederos, y el mantenimiento de inmuebles, para los Centros de Atención Integral, de Privación de Libertad, de Adolescentes con Discapacidad Severa y Profunda, Alida España; y, el Hogar Seguro Virgen de la Asunción, prendas de vestir para adolescentes internos, medicamentos, útiles de limpieza y equipo doméstico para el Centro de Internamiento, las residencias de los Hogares Seguro Virgen de la Asunción y de Primera Infancia.

La Dirección de Crédito Público en Providencia Número DCP-SO-DAEPE-38-2024 del 03 de julio de 2024, adjuntó reporte del Sistema de Contabilidad Integrado (Sicoin) que refleja una disponibilidad por el monto de Q95,541,661.39 en la cuenta secundaria del referido préstamo.

Para viabilizar la transferencia presupuestaria interinstitucional propuesta, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales cede el espacio correspondiente por el monto de Q30,000,000 con fuentes de financiamiento 19 Canje Deuda y 71 Donaciones internas, que no será ejecutada en el presente ejercicio fiscal.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, se justifica la aprobación de la presente transferencia presupuestaria interinstitucional a favor de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, por la cantidad de Q30,000,000 para atender sus compromisos institucionales.

  
FAVR/kesf







## Ministerio de Finanzas Públicas

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 02 AGO 2024

Resolución Número: 147-2024

**ASUNTO:** LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA TRANSFERENCIA INTERINSTITUCIONAL QUE INCREMENTA SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE EN LA CANTIDAD DE Q30,000,000 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 52 PRÉSTAMOS EXTERNOS, PARA LO CUAL SE UTILIZA ESPACIO PROVENIENTE DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES. -----

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), estipula que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En ese sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

**CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República mediante Oficio Número OFI: DS-930-2,024 del 18 de junio de 2024, solicitó autorización para realizar una transferencia interinstitucional que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente, en la cantidad de Q30,000,000 con fuente de financiamiento 52 Préstamos externos, para cubrir diversos gastos en beneficio de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran bajo el resguardo de esa Entidad;

**CONSIDERANDO:** Que para viabilizar la transferencia requerida el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales a través del Oficio Número MI-1587-2024/APOT-skhp (DF) del 02 de julio de 2024, solicitó autorización a una transferencia interinstitucional, que disminuye su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad de Q30,000,000 con fuentes de financiamiento 19 Canje Deuda y 71 Donaciones internas, que no será ejecutada en el presente ejercicio fiscal;

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público manifestó en la Providencia Número DCP-SO-DAEPE-38-2024 del 03 de julio de 2024, que el Préstamo BIRF 8660-GT denominado Primer Préstamo de Políticas de Desarrollo para la Mejora de la Gobernanza de los Recursos Públicos y Nutrición es de la modalidad de apoyo presupuestario por lo que en el ámbito de su competencia no emitió la

opinión solicitada y adjuntó reporte del Sistema de Contabilidad Integrado (Sicoin) que refleja una disponibilidad por el monto de Q95,541,661.39 en la cuenta secundaria del referido préstamo; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen Número **177** del **26 JUL 2024**, en el cual opina que la transferencia presupuestaria interinstitucional solicitada por la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, en la cantidad de **TREINTA MILLONES DE QUETZALES (Q30,000,000)**, con recursos del Primer Préstamo de Políticas de Desarrollo para la Mejora de la Gobernanza de los Recursos Públicos y Nutrición (BIRF 8660-GT), para lo cual se utilizan espacios presupuestarios del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, se enmarca en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria en las partidas de la referida Entidad; en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar las asignaciones programadas, ya que el dicho Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de la Entidad involucrada, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, y por lo consiguiente responsables de la transferencia presupuestaria interinstitucional propuesta y de utilizar correctamente los acreditamientos para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Decreto referido, Artículo 17.

#### **POR TANTO:**

Este Despacho con base a lo establecido en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1.

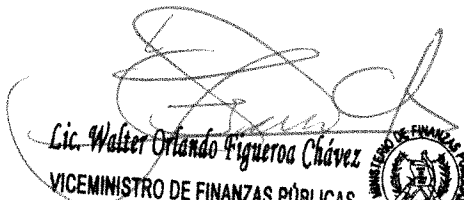

#### **RESUELVE:**

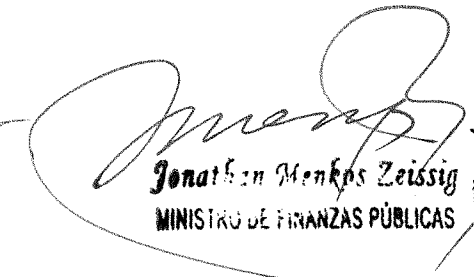

I) Procedente que se autorice como una previsión presupuestaria la transferencia interinstitucional solicitada por la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, por la cantidad de **TREINTA MILLONES DE QUETZALES (Q30,000,000)**, con recursos del Primer Préstamo de Políticas de Desarrollo para la Mejora de la Gobernanza de los Recursos Públicos y Nutrición (BIRF 8660-GT), para lo cual se utilizan espacios presupuestarios del Ministerio de Ambiente y



Recursos Naturales, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución; así como, de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que establecen que el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las transferencias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en las asignaciones programadas en las partidas del presupuesto de cada Entidad, conforme a la Ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto por medio del cual se aprueba la transferencia interinstitucional referida. III) El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de la Entidad involucrada son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria interinstitucional propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, destinados a cubrir la adquisición de alimentos perecederos y no perecederos para los Centros de Atención Integral, de Privación de Libertad, de Adolescentes con Discapacidad Severa y Profunda, Alida España; y, el Hogar Seguro Virgen de la Asunción, el mantenimiento de inmuebles, el pago de servicios básicos, mantenimiento de vehículos, prestaciones laborales a extrabajadores, sentencias judiciales y el Programa de Subsidios Familiares a cargo de esa Secretaría. De igual manera prendas de vestir para adolescentes internos, medicamentos, útiles de limpieza, equipo doméstico para el Centro de Internamiento, las residencias de los Hogares Seguro Virgen de la Asunción y de Primera Infancia. Para el efecto se utiliza espacio presupuestario del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de los créditos que se programan en el presente caso. IV) Las autoridades de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República y del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, deberán observar lo indicado en el numeral 5 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven conforme a la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y

80 Bis, y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; así como, el Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. **VI)** Atentamente pase la presente actuación a la **Secretaría General de la Presidencia de la República**, para que se sirva someter a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el proyecto de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que procede emitir, de conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q). **VII) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto debidamente refrendado por el señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala y de las Autoridades Superiores respectivas de las Entidades involucradas para su conocimiento y efectos que procedan. Trasládense los expedientes de mérito a la citada Dirección, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, impresas en ambos lados. -----

  
Lic. Walter Orlando Figueroa Chávez  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  


  
Jonathan Menkes Zeissig  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  


✓

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			18	6	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	5-2024		7	8	2,024	265
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRV-ACT-OBRR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
--	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162120/31-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
8	8	2,024
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			18	6	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	5-2024		7	8	2,024	265
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-64-00-000-001-000-413-0101-52-0403-0050	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	1,500,000.00	1,500,000.00
11130016-64-00-000-001-000-415-0101-52-0403-0050	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	375,000.00	375,000.00
11130016-64-00-000-001-000-913-0101-52-0403-0050	SENTENCIAS JUDICIALES	375,000.00	375,000.00
11130016-64-00-000-002-000-113-0101-52-0403-0050	TELEFONÍA	300,000.00	300,000.00
11130016-64-00-000-003-000-165-0101-52-0403-0050	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TR	450,000.00	450,000.00
11130016-64-01-000-001-000-171-0101-52-0403-0050	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	1,200,000.00	1,200,000.00
11130016-64-01-000-001-000-174-0101-52-0403-0050	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONI	542,000.00	542,000.00
11130016-64-01-000-001-000-267-0101-52-0403-0050	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	200,000.00	200,000.00
11130016-64-01-000-003-000-211-0101-52-0403-0050	ALIMENTOS PARA PERSONAS	296,700.00	296,700.00
11130016-64-01-000-003-000-211-0108-52-0403-0050	ALIMENTOS PARA PERSONAS	65,000.00	65,000.00
11130016-64-01-000-003-000-211-0109-52-0403-0050	ALIMENTOS PARA PERSONAS	55,000.00	55,000.00
11130016-64-01-000-003-000-211-0115-52-0403-0050	ALIMENTOS PARA PERSONAS	60,000.00	60,000.00
11130016-64-01-000-003-000-211-0117-52-0403-0050	ALIMENTOS PARA PERSONAS	60,000.00	60,000.00
11130016-64-01-000-003-000-211-0205-52-0403-0050	ALIMENTOS PARA PERSONAS	85,000.00	85,000.00
11130016-64-01-000-003-000-211-0801-52-0403-0050	ALIMENTOS PARA PERSONAS	50,000.00	50,000.00
11130016-64-01-000-003-000-211-0901-52-0403-0050	ALIMENTOS PARA PERSONAS	30,000.00	30,000.00
11130016-64-01-000-003-000-211-0920-52-0403-0050	ALIMENTOS PARA PERSONAS	85,000.00	85,000.00
11130016-64-01-000-003-000-211-1101-52-0403-0050	ALIMENTOS PARA PERSONAS	70,000.00	70,000.00
11130016-64-01-000-003-000-211-1201-52-0403-0050	ALIMENTOS PARA PERSONAS	90,000.00	90,000.00
11130016-64-01-000-003-000-211-1202-52-0403-0050	ALIMENTOS PARA PERSONAS	60,000.00	60,000.00
11130016-64-01-000-003-000-211-2001-52-0403-0050	ALIMENTOS PARA PERSONAS	25,000.00	25,000.00
11130016-64-01-000-003-000-211-2101-52-0403-0050	ALIMENTOS PARA PERSONAS	70,000.00	70,000.00
11130016-64-01-000-004-000-171-0101-52-0403-0050	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	1,950,550.00	1,950,550.00
11130016-64-01-000-004-000-174-0101-52-0403-0050	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONI	575,300.00	575,300.00
11130016-64-01-000-004-000-176-0101-52-0403-0050	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS OBRAS	177,000.00	177,000.00
11130016-64-01-000-004-000-199-0101-52-0403-0050	OTROS SERVICIOS	1,653,450.00	1,653,450.00
11130016-64-01-000-006-000-419-0101-52-0403-0050	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUAL	600,000.00	600,000.00
11130016-64-02-000-002-000-171-0101-52-0403-0050	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	90,000.00	90,000.00
11130016-64-02-000-002-000-171-0103-52-0403-0050	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	90,000.00	90,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162120/31-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
8	8	2,024
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			18	6	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	5-2024		7	8	2,024	265
				DIA	MES	AÑO	

<b>CLASE DE MODIFICACION:</b>	INTER	<b>MODIFICA</b>	EGRESOS	X	INGRESOS	
-------------------------------	-------	-----------------	---------	---	----------	--

11130016-64-02-000-002-000-171-0108-52-0403-0050	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	90,000.00	90,000.00
11130016-64-02-000-002-000-174-0101-52-0403-0050	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONI	90,000.00	90,000.00
11130016-64-02-000-002-000-174-0103-52-0403-0050	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONI	90,000.00	90,000.00
11130016-64-02-000-002-000-211-0101-52-0403-0050	ALIMENTOS PARA PERSONAS	3,100,000.00	3,100,000.00
11130016-64-02-000-002-000-211-0103-52-0403-0050	ALIMENTOS PARA PERSONAS	2,200,000.00	2,200,000.00
11130016-64-02-000-002-000-211-0108-52-0403-0050	ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,040,000.00	1,040,000.00
11130016-64-02-000-002-000-233-0101-52-0403-0050	PRENDAS DE VESTIR	100,000.00	100,000.00
11130016-64-02-000-002-000-233-0108-52-0403-0050	PRENDAS DE VESTIR	60,000.00	60,000.00
11130016-64-02-000-002-000-292-0101-52-0403-0050	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PI	25,000.00	25,000.00
11130016-64-02-000-002-000-292-0108-52-0403-0050	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PI	25,000.00	25,000.00
11130016-64-03-000-004-000-211-0101-52-0403-0050	ALIMENTOS PARA PERSONAS	500,000.00	500,000.00
11130016-64-03-000-004-000-292-0101-52-0403-0050	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PI	250,000.00	250,000.00
11130016-64-03-000-011-000-211-0101-52-0403-0050	ALIMENTOS PARA PERSONAS	5,766,300.00	5,766,300.00
11130016-64-03-000-011-000-211-0901-52-0403-0050	ALIMENTOS PARA PERSONAS	2,399,700.00	2,399,700.00
11130016-64-03-000-011-000-211-0923-52-0403-0050	ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,035,000.00	1,035,000.00
11130016-64-03-000-011-000-211-1901-52-0403-0050	ALIMENTOS PARA PERSONAS	400,000.00	400,000.00
11130016-64-03-000-011-000-233-0101-52-0403-0050	PRENDAS DE VESTIR	210,000.00	210,000.00
11130016-64-03-000-011-000-233-0901-52-0403-0050	PRENDAS DE VESTIR	20,000.00	20,000.00
11130016-64-03-000-011-000-266-0101-52-0403-0050	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	150,000.00	150,000.00
11130016-64-03-000-011-000-266-0901-52-0403-0050	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	240,000.00	240,000.00
11130016-64-03-000-011-000-266-0923-52-0403-0050	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	150,000.00	150,000.00
11130016-64-03-000-011-000-266-1901-52-0403-0050	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	200,000.00	200,000.00
11130016-64-03-000-011-000-292-0101-52-0403-0050	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PI	250,000.00	250,000.00
11130016-64-03-000-011-000-292-1901-52-0403-0050	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PI	150,000.00	150,000.00
11130016-64-03-000-011-000-329-0101-52-0403-0050	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	229,000.00	229,000.00
11130016-64-03-000-012-000-211-0101-52-0403-0050	ALIMENTOS PARA PERSONAS	50,000.00	50,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>30,000,000.00</b>	<b>30,000,000.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162120/31-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
8	8	2,024
DIA	MES	AÑO



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			18	6	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	5-2024		7	8	2,024	265
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>52 PRÉSTAMOS EXTERNOS</b>	<b>0.00</b>		<b>30,000,000.00</b>	
0403 Banco Internacional de Reconstruccion y Fomento	0.00		30,000,000.00	
0050 PRIMER PRÉSTAMO DE POLÍTICAS DE DESARROLLO PARA LA MEJORA DE LA GOBERNANZA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y NUTRICIÓN		0.00		30,000,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>0.00</b>		<b>30,000,000.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		0.00	27,296,000.00
	DESARROLLO HUMANO	0.00	27,296,000.00
INVERSIÓN FÍSICA		0.00	229,000.00
	INVERSIÓN FÍSICA	0.00	229,000.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0.00	2,475,000.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	2,475,000.00
<b>TOTAL:</b>		<b>0.00</b>	<b>30,000,000.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162120/31-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
8	8	2,024
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			18	6	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	5-2024		7	8	2,024	265
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		<u>0.00</u>	<u>30,000,000.00</u>
	110100	Enfermedad, Funcionamiento Corporal y Discapacidad	0.00	5,106,300.00
		110102 Funcionamiento corporal y discapacidad	0.00	5,106,300.00
	110400	Familia e Hijos	0.00	17,893,700.00
		110401 Familia e hijos	0.00	17,893,700.00
	110700	Otros Riesgos de Exclusión Social	0.00	7,000,000.00
		110701 Otros riesgos de exclusión social	0.00	7,000,000.00
<b>TOTAL:</b>			<u>0.00</u>	<u>30,000,000.00</u>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
64 - ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL	0.00	30,000,000.00
<b>TOTAL:</b>	<u>0.00</u>	<u>30,000,000.00</u>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162120/31-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
8	8	2,024
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	18	6	2,024
		DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	5-2024		7 8 2,024
		DÍA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
265				

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				


**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**


FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162120/31-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
8	8	2,024
DIA	MES	AÑO

  
**Lic. Kevin Estuardo Santos Franco**  
 Especialista Presupuestario  
 Dirección Técnica del Presupuesto

  
**Lic. Frank Alexis Velásquez Rodríguez**  
 Jefe del Departamento de Programación  
 Presupuestaria de la Presidencia de la República  
 Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo  
 Dirección Técnica del Presupuesto

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			28	6	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	5-2024		7	8	2,024	43
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130017-11-00-000-003-000-136-1401-19-0505-0001	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	-405,000.00	-405,000.00
11130017-11-00-000-003-000-165-1401-19-0505-0001	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TR	-234,000.00	-234,000.00
11130017-11-00-000-003-000-196-1401-19-0505-0001	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-32,653.00	-32,653.00
11130017-11-00-000-003-000-211-1401-19-0505-0001	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-362,640.00	-362,640.00
11130017-11-00-000-003-000-215-1401-19-0505-0001	PRODUCTOS AGROPECUARIOS PARA COMERCIALIZ/	-1,172,795.00	-1,172,795.00
11130017-11-00-000-003-000-219-1401-19-0505-0001	OTROS ALIMENTOS, PRODUCTOS AGROFORESTALES	-3,450,000.00	-3,450,000.00
11130017-11-00-000-003-000-232-1401-19-0505-0001	ACABADOS TEXTILES	-1,600.00	-1,600.00
11130017-11-00-000-003-000-233-1401-19-0505-0001	PRENDAS DE VESTIR	-68,115.00	-68,115.00
11130017-11-00-000-003-000-253-1401-19-0505-0001	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	-64,100.00	-64,100.00
11130017-11-00-000-003-000-254-1401-19-0505-0001	ARTÍCULOS DE CAUCHO	-355.00	-355.00
11130017-11-00-000-003-000-262-1401-19-0505-0001	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-340,770.00	-340,770.00
11130017-11-00-000-003-000-263-1401-19-0505-0001	ABONOS Y FERTILIZANTES	-3,733,000.00	-3,733,000.00
11130017-11-00-000-003-000-264-1401-19-0505-0001	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	-389,201.00	-389,201.00
11130017-11-00-000-003-000-268-1401-19-0505-0001	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-13,345,195.00	-13,345,195.00
11130017-11-00-000-003-000-269-1401-19-0505-0001	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	-110,930.00	-110,930.00
11130017-11-00-000-003-000-283-1401-19-0505-0001	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	-270,000.00	-270,000.00
11130017-11-00-000-003-000-286-1401-19-0505-0001	HERRAMIENTAS MENORES	-1,248,446.00	-1,248,446.00
11130017-11-00-000-003-000-299-1401-19-0505-0001	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-4,542,200.00	-4,542,200.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>-29,771,000.00</b>	<b>-29,771,000.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
<b>TOTAL ==&gt;</b>			

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE A LA CESIÓN DE ESPACIO PRESUPUESTARIO AL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, DEL PROYECTO CANJE DE DEUDA (FUENTE 19) DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
8	8	2,024
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			28	6	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	5-2024		7	8	2,024	43
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>19 CANJE DEUDA</b>	<b>-29,771,000.00</b>		<b>0.00</b>	
0505 Kreditanstalt Fur Wiederaufbau	-29,771,000.00		0.00	
0001 KFW-MARN		-29,771,000.00		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>-29,771,000.00</b>		<b>0.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-29,771,000.00	0.00
	DESARROLLO HUMANO	-29,771,000.00	0.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-29,771,000.00</b>	<b>0.00</b>

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE A LA CESIÓN DE ESPACIO PRESUPUESTARIO AL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, DEL PROYECTO CANJE DE DEUDA (FUENTE 19) DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
8	8	2,024
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			28	6	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	5-2024		7	8	2,024	43
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
60000	PROTECCIÓN AMBIENTAL		-29,771,000.00	0.00
	60600	Protección Ambiental n.c.d	-29,771,000.00	0.00
		60601	Protección ambiental n.c.d	0.00
<b>TOTAL:</b>			-29,771,000.00	0.00

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - GESTIÓN AMBIENTAL CON ÉNFASIS EN EL CAMBIO CLIMÁTICO	-29,771,000.00	0.00
<b>TOTAL:</b>	-29,771,000.00	0.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-ORR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
<b>TOTAL ==&gt;</b>				

**DESCRIPCION:** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE A LA CESIÓN DE ESPACIO PRESUPUESTARIO AL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, DEL PROYECTO CANJE DE DEUDA (FUENTE 19) DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
8	8	2,024
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	28	6	2,024
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
I	ACUERDO GUBERNATIVO	5-2024	7	8
		2,024		
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				43

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRV-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
<b>TOTAL ==&gt;</b>				

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

**DESCRIPCION:** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE A LA CESIÓN DE ESPACIO PRESUPUESTARIO AL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, DEL PROYECTO CANJE DE DEUDA (FUENTE 19) DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
8	8	2,024
DIA	MES	AÑO

  
**Lic. Kevin Estuardo Santos Franco**

**Especialista Presupuestario**  
**Dirección Técnica del Presupuesto**

  
**Lic. Frank Alexis Velásquez Rodríguez**

**Jefe del Departamento de Programación**  
**Presupuestaria de la Presidencia de la República**  
**Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo**  
**Dirección Técnica del Presupuesto**

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			28	6	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	5-2024		7	8	2,024	44
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130017-12-00-000-004-000-322-0101-71-2,101-0028	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-76,150.00	-76,150.00
11130017-12-00-000-004-000-323-0101-71-2,101-0028	MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO-SANITARIO Y DE LA	-150,300.00	-150,300.00
11130017-12-00-000-004-000-324-0101-71-2,101-0028	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	-2,550.00	-2,550.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		-229,000.00	-229,000.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
<b>TOTAL ==&gt;</b>			

**DESCRIPCION:** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE A LA CESIÓN DE ESPACIO PRESUPUESTARIO AL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, DE LA FUENTE 71 DEL CENTRO DE COSTO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
8	8	2,024
DIA	MES	AÑO



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			28	6	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	5-2024		7	8	2,024	44
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>71</u> <b>DONACIONES INTERNAS</b>	<u>-229,000.00</u>		<u>0.00</u>	
2,101 Donantes varios internos	-229,000.00		0.00	
0028 FONDO EMERGENTE ACUERDO GUBERNATIVO NO. 105-2012/TN		-229,000.00		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>-229,000.00</b>		<b>0.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
INVERSIÓN FÍSICA		-229,000.00	0.00
	INVERSIÓN FÍSICA	-229,000.00	0.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-229,000.00</b>	<b>0.00</b>

**DESCRIPCION:** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE A LA CESIÓN DE ESPACIO PRESUPUESTARIO AL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, DE LA FUENTE 71 DEL CENTRO DE COSTO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
8	8	2,024
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	28	6	2,024	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	5-2024	7	8	2,024
			DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
60000	PROTECCIÓN AMBIENTAL		-229,000.00	0.00
	60300	Reducción de la Contaminación	-229,000.00	0.00
		60301 Reducción de la contaminación	-229,000.00	0.00
<b>TOTAL:</b>			-229,000.00	0.00

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
12 - CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y AMBI	-229,000.00	0.00
<b>TOTAL:</b>	-229,000.00	0.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBRR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
<b>TOTAL ==&gt;</b>				

**DESCRIPCION:** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE A LA CESIÓN DE ESPACIO PRESUPUESTARIO AL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, DE LA FUENTE 71 DEL CENTRO DE COSTO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
8	8	2,024
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	28	6	2,024
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO GUBERNATIVO	5-2024	7	8
		2,024		
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				44

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				
<b>TOTAL ==&gt;</b>					

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

**DESCRIPCION:** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE A LA CESIÓN DE ESPACIO PRESUPUESTARIO AL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, DE LA FUENTE 71 DEL CENTRO DE COSTO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
8	8	2,024
DIA	MES	AÑO

*[Firma]*  
**Lic. Kevin Estuardo Santos Franco**  
 ESPECIALISTA  
 FIRMADO

**Especialista Presupuestario**  
 Dirección Técnica del Presupuesto

*[Firma]*  
**Lic. Frank Alexis Velásquez Rodríguez**  
 FIRMADO

**Subsecretaría de la Presidencia de la República**  
 Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo  
 Dirección Técnica del Presupuesto